

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **014**

Fecha: 20/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2019 00103</b>	Ordinario	CAJA DE COMPENSACION DE NORTE DE SDER. COMFANORTE	IPS MEDIDINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS	Auto reconoce personería Se reconoce personería al doctor JOSE ORESTE GIRALDO GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.528.359, como apoderado judicial de la parte demandante en este proceso VEBRAL REIVINDICATORIO seguido por COMFANORTE contra I.P.S. MODELOS ESPECIALES DE GESTION EN SALUD MEGSALUD S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2021 00235</b>	Ordinario	LINA ANDREA OSSA MAYA	EDYKSA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto niega medidas cautelares No se toma nota de la orden de embargo de remanente ordenada por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cúcuta, dentro de su radicado No. 54-001-31-03-005-2023-00120- 00., para este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL instaurado por LINA ANDREA OSSA MOYA contra EDIKSA CONSTRUCCIONES S.A., por cuanto no se está frente a un proceso Ejecutivo y como segundo, el proceso se dio por terminado por auto del 23 de enero del año en curso. Comuníquese.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2021 00292</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SAMUEL ANTONIO BUILES PRADA	Auto decreta medida cautelar En atención a escrito que antecede, y por ser procedente lo requerido se dispone tomar nota de la orden de embargo de remanente emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, en auto de fecha 09 de junio de 2023, dentro del proceso allí radiado al No. 54001400300120210027300, con destino a este proceso EJECUTIVO.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2022 00222</b>	Ejecutivo Singular	NP MEDICAL IPS SAS	ADRES	Auto Declara Nulidad Declarar la nulidad de esta actuación por falta de jurisdicción, aclarando que lo ya actuado conserva su validez. Remitir el proceso al Juzgado Administrativo de esta ciudad, que se encuentre en turno.	19/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2022 00231</b>	Divisorios	LILIANA ZULAY NIETO ROJAS	MARIA TERESA NIETO BUSTOS	Auto que decreta pruebas Adicionar el auto de fecha nueve (9) de febrero, por lo motivado. Ordenar la practica de las siguientes pruebas: 2.1. Oír en interrogatorio de parte a la incidentalista LUZ MARINA NIETO BUSTOS. 2.2. Ordenar la práctica de un careo entre la señora LUZ MARINA NIETO BUSTOS, KAREN CARRILLO, y el Doctor CARLOS IVAN LUNA ROZO.2.3. Ordenar la recepción de declaración del Dr. CARLOS IVAN LUNA ROZO. BUSTOS. 2.4. Recibir declaración al Doctor JORGE MAXIMO NIETO BUSTOS y MARIA TERESA NIETO BUSTOS. 2.5. Requerir al Dr. CARLOS IVAN LUNA ROZO, para que allegue el contrato de prestación de servicios celebrado con la incidentalista, conforme lo solicitada la apoderada de Luisa Emira Rojas. TERCERO. Como el objeto del recurso de reposición no es otro en realidad que la adición del auto que abrió a pruebas el proceso. No hay lugar a darle trámite al mismo por la Secretaría del Juzgado. CUARTO. No acceder a las demás pruebas solicitadas en la adición y reposición, por ya haber sido ordenadas en el auto anterior.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00205</b>	Ordinario	LAURA IBED PICON PINO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Así las cosas, es procedente lo pedido y, en consecuencia, se fija nuevamente la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, del día tres (3) de abril del año en curso, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C. G. P.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00237</b>	Abreviado	MARELCY MARMOLEJO MENDEZ	SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA	Desistimiento del Recurso Vista la solicitud que antecede y por ser procedente lo pedido, ACEPTESE el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la sociedad demandada, el cual obra a folios 156 y 157 del expediente electrónico.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00409</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	CARLOS EDUARDO - CARDENAS BALLESTEROS	Auto ordena emplazamiento En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por JUAN JOSE BELTRAN GALVIS contra CARLOS EDUARDO CARDENAS BALLESTEROS, se ordena el emplazamiento del demandado. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio en los términos del Art. 10 Ley 2213 de 2022.	19/02/2024	1
54001 40 03 010 <b>2023 01106</b>	Tutelas	LUZ DARY SANCHEZ SANTAMARIA	SANITAS EPS	Sentencia de Segunda Instancia de Tutela FALLO TUTELA. CONFIRMAR	19/02/2024	1
54001 40 03 009 <b>2023 01114</b>	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA DUARTE OSORIO	SURAMERICANA	Sentencia de Segunda Instancia de Tutela FALLO TUTELA . CONFIRMAR	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00029</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ANDRES DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto de Tramite Se agrega a esta acción EJECUTIVA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra H - TEX S.A.S., ANDRES DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CASAS, las respuestas de los bancos y se pone en conocimiento del demandante	19/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2024 00058</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RAFAEL YESID GAMBOA ORTIZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00060</b>	Ordinario	SAYCO	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda verbal propuesta a través de apoderado por la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES "SAYCO", contra EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Cúcuta.	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00061</b>	Tutelas	LORENA SALAZAR QUITTIAN	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	19/02/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00062</b>	Tutelas	LUIS GONZAGA PARRA RAMIREZ	IGAC	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	19/02/2024	1
54001 40 03 011 <b>2024 00190</b>	Tutelas	NTIVIDAD PULIDO NUÑEZ	COLFONDOS S.A.	Auto admite Impugnación de Tutela Admitir impugnacion tutela	19/02/2024	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA**  
**SECRETARIO**